

REF.: Carta de fecha 20/08/2015, de Ingeniería y Construcciones Cimbra Ltda.

**OBRA: Paralelismo y Atraveso Subterráneo contemplado en proyecto Instalación Sistema de Agua Potable Rural de Pichileufu, Collico y Liumalla, II Etapa – Comuna de Villarrica”.**

TEMUCO, **15 SET. 2015**

VISTO: El Art. N° 41 del D.F.L.M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, la Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, la Res. D.V. N° 1284 de 25/03/2014.

1. Ord. N°1383 de fecha 25/06/2015 de Dirección Obras Hidráulicas Regional. (P: 8904575)
2. Ord.N°1887 de fecha 07/07/2015 de DRV. Región de La Araucanía. (P: 8943547).
3. Carta de fecha 20/08/2015 de Ingeniería y Construcciones Cimbra Ltda., con Boletas de Garantía N° 452991; 452993 y 453051 del Banco Security y Póliza N°01-45-094697 de HDI Seguros S.A. (P: 9093462).

**CONSIDERANDO:** La Necesidad de ocupar la Faja Vial de las Rutas (69E-195) y (69E-179) - Comuna de Villarrica”.

**RESUELVO**

**D.R.V. REGION DE LA ARAUCANIA N° 2044 /**

- 1.- **AUTORIZASE** a la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS**, para ejecutar trabajos de “Paralelismo y Atravesos Subterráneos contemplados en el proyecto Instalación Sistema de Agua Potable Rural de Pichileufu, Collico y Liumalla, II Etapa, ubicado entre Dm. 1.336 al Dm. 1.836 del camino Collico Sur – Liumalla (69E-195) costado poniente y entre Dm. 2.343 al Dm. 3.493 del camino Tres Esquinas – Collico Sur – Liumalla (69E-179) costado norte – Comuna de Villarrica, Provincia de Cautín – Región de la Araucanía”.
- 2.- **LOS TRABAJOS**, deberán ejecutarse conforme al proyecto aprobado y no interrumpir el tránsito vehicular. Cualquier interrupción si la hubiere, será de su exclusiva responsabilidad y de su Contratista.
- 3.- La **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS**, deberá considerar la existencia de instalaciones de Servicio en el área, cualquier daño que se produzca a terceros por la ejecución de los trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
- 4.- **DURANTE**, toda la ejecución de la obras, la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS**, deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo estipulado en el “Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regularización del Transporte en Vías donde se realicen Trabajos”, aprobados por RES. D.V. N° 1826 de fecha 02.06.83 y el anexo capítulo 5 de ese Manual aprobado por decreto N°90 de fecha 30.08.02 sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos y el anexo Capítulo 2 del Decreto N° 20 de fecha 10.02.86 sobre Señalización y Demarcaciones Oficiales del Tránsito y modificaciones al D.S. N° 63/86, establecidas en el D.S. N° 11 de 1996. Guía de seguridad para trabajos en la vía pública, según Res. Del Ministerio del Trabajo N° 27 de fecha 08 de Enero de 1997 del Diario Oficial del 18 de Marzo de 1997.-

- 5.- LAS DIFERENTES, partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes N° 4 y 5 del Manual de Carreteras (última versión). Donde éstas no alcancen, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas por la Insp. Fiscal.
- 6.- LOS TRABAJOS, a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado en las Normas para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos en el Instructivo sobre Paralelismo y Atravesos de la Dirección de Vialidad vigente.
- 7.- LA INSPECCION, de los trabajos en lo que a Vialidad se refiere, estará a cargo del **Sr. Jaime Silva Poblete** – Ingeniero Civil, ubicable en el fono: 2462076 – Temuco ó correo electrónico: [jaime.silva.p@mop.gov.cl](mailto:jaime.silva.p@mop.gov.cl).
- 8.- EN CASO, que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta de la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS** ó a quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose ningún tipo de indemnización, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 9.- CUALQUIER, modificación al Proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobado por la Inspección Fiscal, lo cual será graficado en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El Proyecto Definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Inspección Fiscal. Los Planos Definitivos (As Built), deben ser entregados en archivo AutoCad, formato DWG, más dos ejemplares impresos; debe incluirse el Informe elaborado por la Asesoría de Autocontrol, si corresponde. El incumplimiento a esta disposición será causal para que la ITO no reciba las obras.
- 10.- EL INSPECTOR FISCAL, deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignado a lo menos la Entrega del Terreno, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de las Obras. La Empresa deberá proporcionar a la I.T.O. un vehículo para su traslado cuando este lo requiera, a objeto de poder cumplir su cometido de Inspección de las Obras.
- 11.- EL INSPECTOR FISCAL, consignará el inicio de las obras a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por la Empresa y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Empresa a la Dirección Reg. de Vialidad Región de la Araucanía, a fin de establecer el plazo de ejecución de las obras.
- 12.- DEJASE, constancia que la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS**, a través de Ingeniería y Construcciones Cimbra Ltda., presentó a esta Dirección Regional Cuatro Documentos de Garantía Bancarios que le fueron exigidos a través de ORD. N° 1887 de fecha 07/07/2015., sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 41 del D.F.M.O.P. N°850/97.
- 13.- EL PLAZO, para la ejecución de las obras será de **120 días** corridos, contando desde la fecha de Entrega del Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación de plazo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía.

- 14.- PREVIO, a la Recepción de las obras, deberá verificarse que el terreno en que ellas fueron ejecutadas, quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros.
- 15.- LA ITO, deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de las Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando los Certificados de Laboratorio Correspondientes y el Proyecto Definitivo debidamente revisado y firmado.
- 16.- La **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS**, deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de dos Meses desde la fecha de la presente Resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 17.- Se otorga la presente autorización por un plazo de 5 años, prorrogable previa petición del interesado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
PABLO RODRIGUEZ GAJARDO  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE LA ARAUCANIA



  
MRSPAA/MSB.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Sr. Jaime Silva P., Inspector Fiscal Proyecto (Adjunta Carpeta).
- Sr. Jefe Unidad Jurídica y Gestión Vialidad Regional.
- Unidad de Ing. Vialidad Santiago.
- Archivo Sub-Depto. Adm. Faja Fiscal D.V. Regional.
- Oficina de Partes.

Proceso N° 9135960. /